

MOD No. 2

FECHA 21/09/2015
CONTRATISTA ROBLEDO MORA OSCAR
NIT/C.C. 10216302
DIRECCIÓN CALLE 69 N° 27-07 MANIZALES
TELÉFONO 8870986

OBJETO GENERAL PRÓRROGA N° 1 A LA ODC-84/2015/4001, PARA MODIFICAR LA CLÁUSULA DE PLAZO Y ADICIONAR LA CLÁUSULA DE ANEXOS, SEGÚN FORMATO N° 0119-2015 DEL 17/09/2015 DE SOLICITUD DE PRÓRROGA DE ORDEN CONTRACTUAL.

ANEXOS VER CLÁUSULA

VALOR CERO PESOS M/CTE *** (\$0) , .

INTERVENTOR MEJIA RESTREPO EFRAIN

CLÁUSULAS

IDENTIFICACION DE LAS PARTES

ENTRE LOS SUSCRITOS A SABER: GERMAN ALBEIRO CASTAÑO DUQUE, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO Y RESIDENCIADO EN LA CIUDAD DE MANIZALES, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 19.388.505, EN SU CALIDAD DE VICERRECTOR DE LA SEDE MANIZALES Y QUIEN POR DELEGACIÓN CONFERIDA EN EL LITERAL B) NUMERAL 10 DEL ARTÍCULO 13 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD, ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE RECTORÍA N° 1551 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2014, ESTÁ FACULTADO PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES, IDENTIFICADA CON NIT 899.999.063-3, ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO DEL ORDEN NACIONAL, SIN ÁNIMO DE LUCRO, CON PERSONERÍA JURÍDICA RECONOCIDA MEDIANTE DECRETO 1210 DEL 28 DE JUNIO DE 1993 EXPEDIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL, QUIEN PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO, SE LLAMARÁ LA UNIVERSIDAD, DE UNA PARTE; Y POR LA OTRA, ÓSCAR ROBLEDO MORA, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA 10.216.302, QUIEN ACTÚA EN CONDICIÓN DE PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO " ÓSCAR ROBLEDO MORA DISTRIBUCIONES Y REPRESENTACIONES ", Y QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ EL CONTRATISTA, HEMOS ACORDADO CELEBRAR LA PRESENTE PRÓRROGA PREVIA LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

- A) QUE CON FECHA DEL 31/07/2015 SE LEGALIZÓ LA ODC N° 84/2015/4001 QUE TIENE POR OBJETO, "ORDEN CONTRACTUAL SUPERIOR PARA REALIZAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO VINÍLICO EN ROLLO PARA EL EDIFICIO CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES - BLOQUE W EN EL CAMPUS LA NUBIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA. SEDE MANIZALES.", POR UN VALOR DE DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES UN MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$235.001.527). M/CTE, IVA INCLUIDO Y UN PLAZO DE SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL 31/07/2015 FECHA DE LEGALIZACIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL.
- B) QUE MEDIANTE OFICIO DEL 01/09/2015, EL SEÑOR ÓSCAR ROBLEDO MORA QUIEN ACTÚA EN CONDICIÓN DE PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO " ÓSCAR ROBLEDO MORA DISTRIBUCIONES Y REPRESENTACIONES " SOLICITÓ LA PRÓRROGA DE LA ORDEN CONTRACTUAL ODC 84-2015-4001 POR TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, ARGUMENTADA EN : "(...) SE INSPECCIONÓ LA OBRA ENCONTRANDO QUE LOS MORTEROS DE PISOS AUN PRESENTAN HUMEDAD, SITUACIÓN QUE ES CRÍTICA PARA LAS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN COMO LA APLICACIÓN DE MASTICO, PUESTO QUE POR NINGÚN MOTIVO PUEDE MOJARSE DEBIDO A QUE PROLONGARÍA EL TIEMPO DE SECADO Y NO SE PODRÍA GARANTIZAR LA CALIDAD DEL TRABAJO E INSTALACIÓN DEL PISO POR LA SITUACIÓN ANTES DESCRITA(...) ESTA PRÓRROGA NO GENERA NINGÚN CAMBIO EN EL VALOR COMERCIAL OFERTADO A LA UNIVERSIDAD, ASÍ COMO LOS COSTOS ADMINISTRATIVOS OCASIONADOS POR LA MISMA, SERÁN CUBIERTOS POR NUESTRA EMPRESA.(...)".
- C) QUE EN SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DE SEDE NO. 40 DE FECHA 10/09/2015 CELEBRADO POR LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN RECOMENDARON LA PRÓRROGA A LA ODC NO. 84-2015-4001.
- D) QUE EN VIRTUD DE LO ANTERIOR MEDIANTE FORMATO N°0119/2015 DEL 17/09/2015 CON ANEXO (1 FOLIO) DE SOLICITUD DE PRÓRROGA DE ORDEN CONTRACTUAL, LA ARQUITECTA CLAUDIA LUCÍA RUEDA LEÓN DIRECTORA DE LA OFICINA DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO FÍSICO DE LA SEDE - ODFS Y EL INTERVENTOR DE LA ORDEN Y SEGÚN OFICIO E.M.R.-048-15 DEL 04/09/2015 EXPEDIDO POR EL INTERVENTOR INGENIERO EFRAIN MEJÍA RESTREPO, SOLICITARON PRORROGAR LA ORDEN CONTRACTUAL DE LA REFERENCIA EN TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, EN RAZÓN A: "(...) CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DE LA ORDEN CONTRACTUAL ODC NO. 84 Y CONOCIENDO LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL PROCESO CONSTRUCTIVO PARA LA INSTALACIÓN Y ENTREGA EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE USO DEL PISO VINÍLICO A INSTALARSE EN EL BLOQUE W, ES INDISPENSABLE CONTAR CON LOS CERRAMIENTOS DE VENTANAS Y PUERTAS EN LOS ESPACIOS DONDE SE DEBE REALIZAR LA INTERVENCIÓN E INSTALACIÓN DEL PISO, IMPLICANDO ESTO QUE EL CONTRATO DE OBRA PARA LA INSTALACIÓN DE LA VENTANERÍA DEL EDIFICIO DEBE EJECUTARSE PREVIAMENTE A LA INSTALACIÓN DEL PISO VINÍLICO. A LA FECHA SE HAN PRESENTADO DIFICULTADES EN LA PRODUCCIÓN, TRANSPORTE Y ENSAMBLE DE VIDRIO POR PARTE DEL CONTRATISTA QUE EJECUTA EL CONTRATO DE OBRA NO.08 DE 2015 Y SEGÚN LO MANIFESTADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ALUMINIOS DEL QUINDÍO, EN ACTA DE COMITÉ DE CONTRATISTAS NO. 1 CON FECHA DEL 24 DE AGOSTO, LO SIGUIENTE: "...EL CONTRATISTA INFORMA QUE LA PLANTA QUE ENVIARÁ EL VIDRIO A LA OBRA DESDE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, PRESENTA FALLOS E INCONVENIENTES CON UNA LÍNEA DE PRODUCCIÓN LA CUAL ESTÁ EN REPARACIÓN. POR LO TANTO LOS PEDIDOS ESTÁN REPRESADOS, EL SÁBADO 22 DE AGOSTO HICIERON UNA REUNIÓN EN BOGOTÁ PARA PRIORIZAR EL DESPACHO DEL VIDRIO EL CUAL DEBE EMPEZAR A SER ENTREGADO EN DOS SEMANAS."; ES DECIR QUE EL VIDRIO DEBE SER ENTREGADO EN OBRA EN LA SEMANA DEL 7 AL 11 DE SEPTIEMBRE. POR TANTO SU INSTALACIÓN COMIENZA EL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE CON UNA DURACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE APROXIMADAMENTE DOS SEMANAS.
- LA SITUACIÓN ANTERIORMENTE DESCRITA GENERA UN ATRASO SIGNIFICATIVO EN EL INICIO DE LA INSTALACIÓN DEL PISO, PUES AL NO CONTAR CON LOS ESPACIOS CERRADOS A LA FECHA, LOS MORTEROS DE NIVELACIÓN DE PISO SOBRE LOS CUALES SE DEBE INSTALAR EL MÁSTICO (PRODUCTO NIVELADOR PARA EL RESANE DE LA SUPERFICIE) Y POSTERIORMENTE LA APLICACIÓN DEL ADHESIVO Y COLOCACIÓN DEL PISO VINÍLICO, CONTINÚEN PRESENTANDO HUMEDADES SUPERIORES A LA MÁXIMA RECOMENDADA POR EL INSTALADOR Y FABRICANTE, SITUACIÓN DE OBRA QUE SERÁ SUPERADA A PARTIR DE LA TERCERA SEMANA DE SEPTIEMBRE CON EL CERRAMIENTO DE LOS ESPACIOS, PUESTO QUE DE INSTALARSE EL PISO EN ESTE MOMENTO SE ESTARÍA PONIENDO EN RIESGO LA GARANTÍA DEL PISO POR DEFICIENCIAS EN LA INSTALACIÓN, RAZÓN POR LA CUAL ESTA INTERVENTORÍA RECOMIENDA A LA UNIVERSIDAD UNA PRÓRROGA DE 30 DÍAS CALENDARIO DE ACUERDO A LA SOLICITUD MEDIANTE OFICIO ENVIADO A LA INTERVENTORÍA

0091

FECHA 21/09/2015
CONTRATISTA ROBLEDO MORA OSCAR
NIT/C.C. 10216302
DIRECCIÓN CALLE 69 N° 27-07 MANIZALES
TELÉFONO 8870986

MOD No. 2

IDENTIFICACION DE LAS PARTES

EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2015 POR EL CONTRATISTA. ES IMPORTANTE RECALCAR QUE EL CONTRATISTA DE LA ODC 84-2015, HA CUMPLIDO CON LOS PLAZOS PARA EL SUMINISTRO DEL PISO Y EN OBRA YA SE CUENTA CON LA MAYOR PARTE DE ÉSTE. CONCLUSIONES O LOS ELEMENTOS OBJETO DEL CONTRATO DEBEN MANTENERSE EN CONDICIONES ADECUADAS SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROVEEDOR QUE PERMITAN CONSERVAR LA GARANTÍA REQUERIDA POR LA UNIVERSIDAD Y QUE LE OBLIGA AL CONTRATISTA. LAS CONSIDERACIONES ANTERIORES DESCRIBEN LA CONVENIENCIA DE REALIZAR DICHA PRÓRROGA. EL TRÁMITE DE PRÓRROGA ES NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE LA ORDEN CONTRACTUAL. LAS CONDICIONES ACTUALES EN OBRA MOTIVAN LA PRÓRROGA DE LA ACTIVIDAD. ES CONVENIENTE PARA LA UNIVERSIDAD, PUESTO QUE EJECUTAR LA ACTIVIDAD DE INSTALACIÓN DE PISO VINÍLICO SIN LAS CONDICIONES TÉCNICAS ÓPTIMAS, AFECTARÍA LA CALIDAD DE LA OBRA. LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO SOLICITADO NO AFECTA EL DESARROLLO DE LA OBRA EN GENERAL, NI EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS EN OBRA. (...)"

E INDICANDO LA NECESIDAD DE ACATAR DICHA SOLICITUD EMANADA POR EL SEÑOR ÓSCAR ROBLEDO MORA QUIEN ACTÚA EN CONDICIÓN DE PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO " ÓSCAR ROBLEDO MORA DISTRIBUCIONES Y REPRESENTACIONES ", POR SER CONSECUENTE CON LOS REQUERIMIENTOS DE LA ORDEN CONTRACTUAL REFERIDA Y POR LO TANTO SUGIERE DICHA PRÓRROGA.

E) QUE LA JUSTIFICACIÓN ESCRITA CUENTA CON EL VISTO BUENO DEL ORDENADOR DEL GASTO ADMINISTRADOR GERMAN ALBEIRO CASTAÑO DUQUE VICERRECTOR DE LA SEDE.

F) QUE NOS ENCONTRAMOS DENTRO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 74 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE RECTORÍA N° 1551 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2014.

G) CON BASE EN LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES SE HACE NECESARIO MODIFICAR LA CLÁUSULA DE PLAZO Y ADICIONAR LA CLÁUSULA DE ANEXOS, LAS CUALES QUEDARAN ASI:

PLAZO

LA ORDEN CONTRACTUAL TENDRÁ UNA DURACIÓN TOTAL DE NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LEGALIZACIÓN DE LA ORDEN, ESTE PERIODO COMPRENDE EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL DE SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, MÁS EL PERIODO DE LA PRESENTE PRÓRROGA DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL 29/09/2015.

ANEXOS

FORMATO N° 0119/2015 DEL 17/09/2015 DE SOLICITUD DE PRÓRROGA DE ORDEN CONTRACTUAL CON ANEXO (2 FOLIO) CON SU RESPECTIVA JUSTIFICACIÓN ESCRITA LA CUENTA CON EL VISTO BUENO DEL ORDENADOR DEL GASTO, OFICIO DEL 01/09/2015 DEL SEÑOR ÓSCAR ROBLEDO MORA QUIEN ACTÚA EN CONDICIÓN DE PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO " ÓSCAR ROBLEDO MORA DISTRIBUCIONES Y REPRESENTACIONES " (5 FOLIOS), OFICIO E.M.R.-048-15 DE FECHA 04/09/2015 AVAL DE LA PRORROGA A LA ODC 84-2015-4015 POR PARTE DEL INTERVENTOR INGENIERO EFRÁIN MEJÍA RESTREPO (2 FOLIOS), INFORME PARCIAL DE INTERVENTORÍA DE FECHA 04/09/2015 (2 FOLIOS), CERTIFICADO DE PENSIÓN DE FECHA 10/09/2015 DONDE CONSTA QUE SE LE DESCUENTA LOS RESPECTIVOS APOORTE A SALUD (2 FOLIOS), ACTA NO. 40 DE 10/09/2015 Y FORMATO DEL 18/09/2015 DE LISTA DE CHEQUEO.

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZ Y EJEC (ADO Y MOD Y/O PRO, O SUS - SUPERIOR)

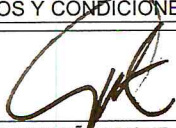
LA PRESENTE PRÓRROGA SE PERFECCIONA CON LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTES PARA SU LEGALIZACIÓN SE REQUIERE LA MODIFICACIÓN DE LAS GARANTIAS CONSTITUIDAS POR PARTE DEL CONTRATISTA, Y APROBACIÓN DE LAS MISMAS POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD.

CON EL CUMPLIMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS ANTERIORES REQUISITOS PODRÁ DARSE INICIO A SU EJECUCIÓN.

SERÁ OBLIGACIÓN DEL JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES INFORMAR AL INTERVENTOR Y AL PROVEEDOR, A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO, LA FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE HAN CUMPLIDO TODOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.

NOTA (PARA MODIFICACIONES Y/O PRORROGAS Y/O ADICIONES, O SUSPENSIONES)

LOS DEMAS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE NO SE MODIFICAN, CONTINUAN VIGENTES.


GERMAN ALBEIRO CASTAÑO DUQUE

 Ordenador del Gasto


OSCAR ROBLEDO MORA

Contratista